



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

1166
262

USHUAIA, 30 JUN 2009

VISTO la NOTA N° 684/09 D.G.A. "A" de fecha 28 de mayo de 2009;

CONSIDERANDO:

Que por la Nota enunciada en el VISTO, el Comisario Inspector de la Dirección General de Administración de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego solicita, en calidad de préstamo, el inmueble ubicado en Avenida Perito Moreno N° 3569 de la ciudad de Ushuaia.

Que dichas instalaciones serán destinadas para el funcionamiento del Taller Mecánico de la Policía Provincial, para el mantenimiento y lavadero del parque automotor de los móviles policiales.

Que como contraprestación el citado Organismo dependiente del Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Justicia ofrecerá una unidad vehicular en calidad de préstamo para ser utilizada por la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Educación y la mano de obra para la reparación y el servicio de mantenimiento de los vehículos de la Cartera Educativa.

Que dichas acciones redundarán en beneficio de ambas partes, toda vez que se optimiza el recurso humano y financiero.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo prescripto en los artículos 4°, 8° y 11° de la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Y

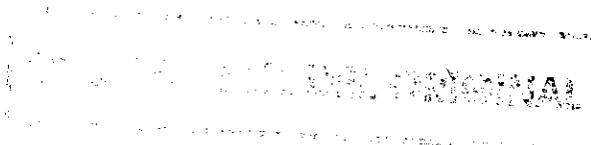
MINISTRO DE GOBIERNO, COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el uso de las instalaciones del inmueble sito en Avenida Perito Moreno N° 3569 de la ciudad de Ushuaia por parte del Ministerio de

///...2.-

G.T.F. M.E.
C.B.



María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

.../112.-

Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a la Policía Provincial, dependiente del Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Justicia; ello en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

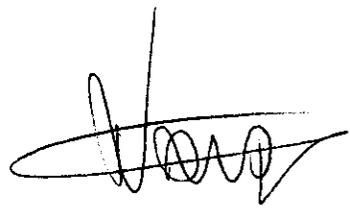
ARTÍCULO 2º.- Autorizar como contraprestación de lo establecido en el Artículo 1º, a efectuar el préstamo de un vehículo perteneciente a la Policía de la Provincia y la mano de obra necesaria para llevar adelante las acciones de reparación y mantenimiento de los vehículos pertenecientes al Ministerio de Educación, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el gasto que demande el mantenimiento del vehículo antes referenciado y los insumos necesarios como resultado de lo autorizado en el Artículo 2º, correrán por cuenta y cargo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Educación será la dependencia responsable para el cumplimiento de lo establecido en la presente.

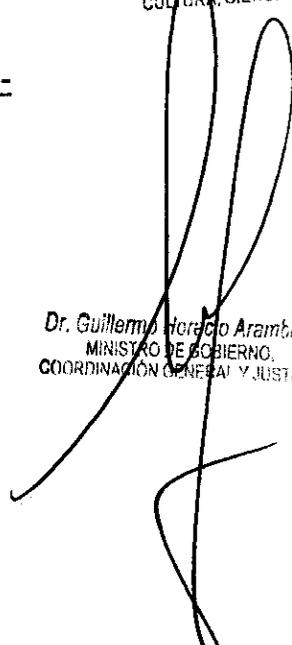
ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C.y T. Nº 1166 /09.-



PROF. DARIÓ RIBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN M.G.C.G. y J. Nº 262 /09.-



Dr. Guillermo Heracleo Aramburo
MINISTRO DE GOBIERNO,
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

G.T.F. M.E.
C.B.



María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.